

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2012 mayo 31.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2012 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 29566, se dispone la eliminación de requisitos para solicitar licencias de edificación y funcionamiento, en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y de Funcionamiento.

Que, de conformidad con el Plan de Incentivos creado mediante Ley 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.

Que, como cumplimiento de una de las metas al 31 de julio del 2012, esta el "No exigir y eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y las boletas de habilitación de los profesionales", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, la cual contempla además, en su artículo 5°, que no será exigible la presentación de la copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal Web de la SUNARP, así como los documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 238-2010-MDJLBYR, se aprobó el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero; por lo que, es necesario adecuarla a los nuevos dispositivos legales vigentes.

El Concejo Municipal en uso de las facultadas otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y normatividad vigente ha dado la siguiente:

## ORDENANZA

### ELIMINACION DE REQUISITOS DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Ordenanza que dispone **NO EXIGIR Y ELIMINAR** del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y las boletas de habilitación de los profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Solo en la tramitación de cualquiera de las modalidades de Licencias de Edificación y Funcionamiento contempladas en el Artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y de Funcionamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la publicación, implementación y ejecución de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente en el diario de circulación oficial y encárguese a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de su integro en la Página Web Institucional, conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
-----  
Oscar Zuñiga Rosas  
Alcalde

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
-----  
Abog. Attiline Sheilla Valencia Arviz  
Secretaría General

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias  
Tecnologías de la Información.  
OFZR/ASVA/lof.